



**CONVOCATORIA OTOÑO 2025**  
**BECA SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL PREGRADO**  
**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL "PME"**  
**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES "DRI"**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

## 1. DESCRIPCIÓN

El Programa de Becas Santander Movilidad Internacional de Pregrado en Otoño 2025 (en adelante Beca Santander), busca ser un aporte a la formación académica de las/os estudiantes fomentando la realización de intercambios en el extranjero. Este programa está dirigido a estudiantes de pregrado interesados/as en realizar una movilidad internacional entre **enero de 2025 y julio de 2025 aprox. (primer semestre 2025)**, en alguna de las universidades con las que nuestra casa de estudios mantiene convenios de intercambio estudiantil a nivel Central<sup>1</sup>.

Para financiar dichos intercambios, el Banco Santander entregará diez (**10**) becas de 4.000 dólares estadounidenses cada una, o su equivalente en moneda nacional a la fecha de su entrega, las cuales costearán los gastos asociados al traslado de la/el estudiante hacia el país de destino de la universidad, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, manutención y alojamiento de referencia durante el periodo académico del intercambio presencial. Para postular, cada estudiante deberá seguir el proceso descrito en el punto 3 de este documento.

Al respecto, cabe señalar que las/os estudiantes interesadas/os en postular deben tener absoluta claridad a que la fecha de inicio y modalidad de clases pueden estar sujetos a modificaciones (presencial/semi presencial/virtual), debido a las coyunturas que puedan presentarse tanto a nivel nacional como internacional, atraso en la emisión de visados de estudiantes y restricciones fronterizas desde y hacia Chile, como en entrada y salida de países que albergan a las universidades contrapartes de la presente convocatoria. En este punto, respecto de las posibles modificaciones señaladas, y otras que puedan ocurrir y que afecten el curso normal de la movilidad, desde su inicio a término, la U.Chile y el PME no serán responsables de la gestión y compromisos que generen dichos cambios. De esta forma, las/os estudiantes aceptan adquirir íntegramente las obligaciones económicas, académicas y de gestión que puedan resultar de estas modificaciones durante todo su proceso de movilidad, hasta su retorno a Chile<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La Beca Santander sólo incluye el financiamiento para intercambios durante el primer semestre 2025 gestionados por el PME nivel central. Esto excluye a los estudiantes seleccionados en la Segunda convocatoria 2023, quienes realizarán su intercambio el segundo semestre 2024. Si los/as estudiantes seleccionados en la Segunda convocatoria 2023 deciden postular, deberán renunciar a su cupo otorgado para el segundo semestre 2024 y realizar los dos procesos de selección mencionados en el punto 3 de la convocatoria Beca Santander. También excluye a los estudiantes seleccionados en la Segunda convocatoria 2023 del PME, a realizarse entre octubre-noviembre del 2024.

<sup>2</sup> Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, así como tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado respectivo. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso.



La Beca Santander no incluye la opción de realizar los siguientes tipos de intercambio estudiantil: Tesis de pregrado, Pasantías clínicas ni Rotaciones médicas en el extranjero. **Esta convocatoria sólo incluye la realización de cursos de pregrado** que permitan avanzar en la malla curricular a las/los estudiantes de pregrado a su retorno del intercambio internacional en la UChile. Por lo anterior, dada la relevancia de la convalidación académica, esto excluye a estudiantes egresados para postular, como también en continuidad de estudios de Magíster y estudiantes de PEMACH.

La presente convocatoria no considera extensiones en el pago de la beca. Por tanto, las/os estudiantes seleccionadas/os sólo tendrán la Beca Santander por un período máximo de 1 semestre académico (primer semestre 2025)<sup>3</sup>.

## 2. REQUISITOS

Para postular, las/los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser estudiantes regulares de pregrado (tener matrícula vigente en la UChile) y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente su primer año de estudios, o en su defecto estar cursando los dos últimos de carreras. **Es decir, como mínimo para postular, los/as estudiantes deben encontrarse cursando el tercer semestre académico.**
- No estar sujeta/o ni sancionada/o por ningún procedimiento disciplinario en sus facultades/institutos y en la UChile.
- No encontrarse en causal de eliminación, ni tener la obligación de cursar por segunda vez un ramo durante el período del intercambio.
- Completar el proceso de postulación a la **Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - otoño 2025 del PME antes del 09 de junio de 2024** y cumplir con los requisitos de ese llamado.
- Completar el proceso de postulación a la **Convocatoria Beca Santander de PME antes del 09 de junio del 2024.**
  - Se solicita a el/la postulante adjuntar una carta de motivación en la que exprese sus motivaciones para postular, señalando por qué es un/a buen/a candidato/a y cuáles son sus objetivos concretos y su retribución con esta. Se espera que sea coherente con la carta anteriormente presentada. En términos formales, debe incluir Nombre completo, RUT, carrera y Facultad/Instituto de cada postulante. La carta debe realizarse en español, letra Times New Roman en tamaño 12, interlineado simple y márgenes justificados. Tamaño Carta. Máximo 600 palabras.
- Al completar el formulario de postulación del **Banco Santander antes del 09 de junio del 2024.** Cada estudiante debe seleccionar la opción **CL - UCHILE Universidad de Chile.**
- **Haber completado los datos censales FOCES y enviar la cartola del Registro Social de Hogares -RSH- mediante el mismo formulario institucional (<https://foces.uchile.cl/auth/login>),** según lo cual se categorizarán de la siguiente manera, según la política pública de beneficios.



Tramo en %	Nivel de vulnerabilidad
40%-69%	Alta vulnerabilidad
70%-89%	Media vulnerabilidad
90%-100%	Baja vulnerabilidad

**Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos serán declaradas Fuera de Bases y no serán evaluadas por el Comité Académico del PME.**

Además, las/los estudiantes:

- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por sus instituciones en el correspondiente proceso de selección, y no haber obtenido con anterioridad una Beca de Movilidad de Santander Universidades.
- El/la estudiante beneficiado/a deberá autorizar a la UChile y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa.
- Antes de iniciar su viaje, el/la beneficiario/a habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- El/la beneficiado/a que fue adjudicado por la UChile como beneficiario no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.
- El estudiante, además, deberá informar en la postulación de la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - otoño 2025 de PME sobre su identificación social y registral en caso de no ser la misma, indicando ambos nombres. Esto debido a que para toda gestión externa a la Universidad de Chile debe hacerse con su nombre registral.

### 3. POSTULACIÓN

La postulación consta de dos partes:

1. Completar el proceso de postulación a **la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - Otoño 2025 de PME antes del 09 de junio de 2024 a las 23:59 horas.**
2. Los/as postulantes adicionalmente deberán completar el proceso en el portal de postulación para la Beca Santander de PME, **antes del 09 de junio de 2024 a las 23:00 horas.**



3. Completar el formulario de postulación del **Banco Santander antes del 09 de junio del 2024 a las 23:00 horas**, seleccionando **CL - UCHILE Universidad de Chile**.

Los documentos/pasos de postulación se consideran obligatorios, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

#### 4. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión por parte del PME, donde se verificará si los/as postulantes cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Esta fase del proceso implica la verificación de toda la documentación requerida, lo cual habilita al PME iniciar la evaluación de la postulación y solicitar la información necesaria para ello al Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la UChile (VAA) y la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC). La admisibilidad se resuelve al cumplir con los antecedentes solicitados y enumerados en las bases de la Convocatoria PME y en los requisitos adicionales de la presente convocatoria.

Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del Comité Académico PME, de lo contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no serán evaluadas.

Sólo se aceptarán postulaciones que hayan sido registradas a través del Formulario PME Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - Otoño 2025 (si se recibe una postulación vía email adjuntando los documentos no será válida y será declarada Fuera de Bases).

No se aceptará ninguna postulación fuera de plazos y que no cumpla con los pasos y documentos obligatorios del proceso.

#### 5. SELECCIÓN

Una vez que la/el estudiante ha leído estas Bases, como también realizado los pasos mencionados en el punto 3, el PME revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos.

Para acreditar que la/el postulante cumple con el requisito de ser estudiante de pregrado, los antecedentes serán ratificados al Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la UChile (VAA) y a la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC). En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:

- El proceso de selección lo realizará el Comité Académico del PME UChile, quienes revisarán los puntajes de la selección hecha para la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - Otoño 2025 de PME, además de los antecedentes de las/los postulantes y la Carta de Motivación de esta Convocatoria. Según esto definirán a los seleccionados considerando los siguientes criterios: ingreso especial, género, facultad de origen,



rendimiento académico compatible con el intercambio; interés y motivación que fundamenta el intercambio y la postulación; antecedentes de los postulantes y criterios socioeconómicos.

- Además, como medida para asegurar la participación femenina en la UChile, relacionada a la inclusión de estándares de igualdad de Género en nuestra institución, en caso de que existan dos postulaciones con el mismo puntaje de evaluación, el criterio de desempate será el de propiciar la participación de mujeres, beneficiando a éstas con el cupo.
- Serán considerados estudiantes prioritarios para la selección de la Beca Santander, estudiantes de ingreso por admisión especial en la UChile, SIPEE, PACE, habiendo obtenido la BEA, y/o siendo estudiante PACE habilitado. Este antecedente será considerado como un criterio de selección para la adjudicación de la beca.
- Como existen, paralelamente, llamados de Beca Santander en las siguientes unidades académicas de la UChile: Campus sur (Facultad de Ciencias Agronómicas; Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza y Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias), Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Facultad de Derecho, Facultad de Medicina, Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Odontología<sup>6</sup>, los estudiantes de las facultades/institutos que no poseen dichos llamados tendrán prioridad a la hora de la selección de cupos. Esas unidades son: Facultad de Artes, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Gobierno y Facultad de Comunicación e Imagen.

El Comité Académico del PME UChile, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todas/os las/os seleccionadas/os junto a la nómina de las postulantes no seleccionadas/os y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme) y serán comunicados a los postulantes a través de correo electrónico.
- Posterior a la publicación de los resultados, el PME citará a una reunión informativa virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para comunicar los pasos a seguir para el primer semestre 2025.
- El PME inicia el proceso de nominación a las Universidades extranjeras durante el segundo semestre 2024.
- Las universidades aceptan o rechazan a las/os estudiantes para el primer semestre 2024, según los antecedentes presentados por cada estudiante y el PME durante el segundo semestre 2024.
- Durante los meses de noviembre y diciembre 2024, el PME realiza el traspaso de fondos desde el Banco Santander a los estudiantes seleccionados. Se le informará a cada estudiante el proceso en ese tiempo. No se realizará antes.

## 6. FINANCIAMIENTO

Todas/os las/los estudiantes que realicen su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel y de matrícula en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios. Sin embargo, la obligación de pagar arancel en la UChile se mantiene vigente, siendo obligación de la/el estudiante regularizar esta situación durante su estancia en el extranjero.



Toda/o estudiante seleccionada/o por el PME en esta convocatoria y que ejecute su movilidad será beneficiado con la Beca Santander. El monto otorgado por la beca se destinará a financiar los costos de desplazamiento, manutención, pasaporte, visado de estudiante, alojamiento y alimentación de las/los estudiantes durante el periodo académico del intercambio, tal como se indica en el punto 10 sobre "Beneficios y Deberes".

La Beca Santander se entregará en su totalidad a la/el estudiante, una vez que haya suscrito un Pagaré con firma autorizada ante Notario Público. Esto será informado al estudiante una vez que el Banco Santander realice el traspaso de fondos a la UChile.

Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante.

En este sentido, en caso que la/el estudiante no realice el intercambio académico a través del PME, se solicitará obligatoriamente la devolución del 100% de la beca, proceso detallado en el punto 8.

## 7. RENUNCIA

Las/os seleccionadas/os que decidan no utilizar la Beca Santander asignado por el Comité Académico del PME, deberán escribir al correo PME ([pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)) como fecha límite **el 28 de julio del 2024** a las 15:00 horas. El equipo PME les reenviará el documento "Certificado de Renuncia", el cual la/el estudiante deberá completar y firmar, mencionando las razones de la renuncia.

En caso que la/el estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME solicitará la devolución total de la beca.

En caso que la/el estudiante presente su renuncia poniendo término anticipado al intercambio por motivos excepcionales o de fuerza mayor, podrá solicitar la devolución parcial de la beca asignada. Se entenderá como fuerza mayor o motivos excepcionales, cuando la institución de destino interrumpe las actividades de docencia, o se producen circunstancias que hacen imposible concluir la movilidad en condiciones normales y en los plazos establecidos.

Esta solicitud debe ir dirigida al Comité Académico PME, que revisará los antecedentes presentados por la/el estudiante y determinará si se acepta o rechaza dicha solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud de devolución parcial, la beca cubrirá los gastos realizados y justificados por la estadía académica efectivamente realizada. Posterior a la presentación de la renuncia en plazo excepcional, la/el estudiante cuenta con diez (10) días hábiles para presentar los antecedentes por los gastos realizados. Éstos deben ser justificados mediante boletas, comprobantes de pago, tickets de pasajes aéreos y/o transferencias bancarias. En este sentido, se aceptarán únicamente documentos oficiales de entidades financieras.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, deberán realizar la devolución completa de la beca. En caso de volver a postular, su selección estará condicionada dando prioridad a las/los estudiantes que por primera vez postulen el PME.

## 8. NOMINACIÓN

Una vez que la/el estudiante haya sido seleccionada/o por el PME, será nominada/o a la universidad de destino para la obtención de la respectiva Carta de Aceptación.



En este punto, cada universidad posee sus propios pasos y calendarios para los procesos de nominación. Por ello, posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a una reunión virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar durante el semestre 2024-2

La decisión final de la aceptación de la/el estudiante recae exclusivamente en la universidad de destino, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución extranjera. En este punto, el PME no tiene injerencia en la decisión sobre la aceptación de las/los estudiantes en las universidades de destino.

## 9. ACEPTACIÓN

Luego de ser nominada/o a la universidad de destino, cada estudiante será o no aceptado. En este punto, como se había mencionado en el punto 8, la nominación por parte del PME no asegura la aceptación de la/el estudiante.

Una vez que la/el estudiante es aceptada/o, recibirá una Carta de Aceptación. Este es el único documento que respalda la aceptación en la universidad de destino. Con dicha Carta de

Aceptación, cada estudiante debe dirigirse al Consulado del país respectivo y solicitar la visa de estudiante. Una vez que es gestionada la visa, cada estudiante debe enviar una copia del documento en formato PDF al correo PME en las fechas mencionadas por dicho programa vía correo electrónico.

Si bien la beca cubre los costos asociados a la tramitación de la visa estudiantil, es responsabilidad de cada uno de las/los estudiantes realizar estos trámites en los plazos que correspondan, siendo éstos condición obligatoria para la ejecución del intercambio.

Habiendo sido aceptada/o, el PME también solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente vía correo electrónico antes de la partida al intercambio. Estos documentos son:

- Certificado de salud compatible, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante.
- Poder notarial amplio.
- Poder notarial U. de Chile: formato entregado por el PME.
- Copia del seguro médico.
- Formulario de emergencia
- Copia del pasaje aéreo con itinerario completo.
- CV actualizado.
- Carta de compromiso firmada por cada estudiante según formato entregado por el PME.
- Acuerdo académico actualizado y firmado por la Facultad/Instituto del estudiante.

## 10. BENEFICIOS Y DEBERES

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. A través de la Beca Santander, el Banco otorgará diez becas (10) de 4.000 dólares, cada una para cubrir los costos del desplazamiento, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, gastos





administrativos en la universidad de destino, alojamiento y alimentación de la/el estudiante.

Siendo una beca de manutención, dicho beneficio no es compatible con las siguientes asignaciones externas a la UChile:

- Beca Botín 2024.
- Beca Asociación del Grupo de Montevideo (AUGM) 2024.
- Beca Santander Movilidad Internacional postulaciones años 2023.
- Beca Universidad Autónoma de Madrid convocatoria 2023.
- En este punto, las/los estudiantes de las carreras de Pedagogía beneficiarias/os con la Beca Vocación de Profesor (BVP) un semestre en el extranjero, que postularon a la convocatoria excepcional del PME y el PTE entre agosto y septiembre del 2023 y fueron seleccionadas/os, no podrán participar de dicha convocatoria.

Todo lo anterior, para evitar duplicidad en la asignación. Si un estudiante seleccionado en las convocatorias anteriores -o futuro postulante- desea participar de la Beca Santander, deberá renunciar a su beneficio anterior.

Dicha beca sólo podrá ser ejecutada el primer semestre 2025. Si los estudiantes seleccionados en la Segunda convocatoria 2023 deciden postular, deberán renunciar a su cupo otorgado y realizar los dos procesos de selección mencionados en el punto 3 de la convocatoria Beca Santander.

La beca incluye los costos asociados al del seguro médico por la duración de la estancia académica en el extranjero (6 meses. Primer semestre 2025). Sin embargo, si la/el estudiante decide extender su estadía en el país de destino, deberá pagar y contar con la cobertura de salud correspondiente durante dicho período en el extranjero, monto que no es cubierto por la presente convocatoria. En ese caso, la/el estudiante deberá enviar copia a las oficinas del PME de la suscripción de los seguros detallados por el período posterior al intercambio académico.

La/el estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.

Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante. Asimismo, si los costos de la estadía exceden a los montos contemplados en esta beca, o en caso que surjan gastos extraordinarios durante el intercambio, éstos deben ser asumidos por la/el estudiante. Por lo que se recomienda que la/el estudiante, cuente con ahorros para casos de emergencia.

Cada estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica, su situación respecto de otras becas, beneficios y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, como tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado de respectivo. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso.

Además, las/los estudiantes que ejecuten su intercambio a través de esta beca adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de sus compañeras/os sobre las oportunidades de intercambio en el extranjero.





## 11. SANCIONES

Constituye infracción todo comportamiento que una/un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de las/los Estudiantes.

El PME podrá declarar sin efecto la adjudicación de la convocatoria en caso que se establezca que, en alguna de las etapas del proceso de postulación, nominación y durante el periodo de vigencia del intercambio, la/el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, en el caso de que la documentación presentada y/o la información declarada en su postulación sea inexacta o induzca al error, será determinada su admisibilidad por parte de PME.

## 12. RETORNO DEL INTERCAMBIO A LA UCHILE

La/el estudiante se compromete, una vez terminado el intercambio, a regresar a la UChile, incorporándose a su programa regular de estudios, entregar un informe de su estadía en el extranjero, y responder la Encuesta de Evaluación. Asimismo, se compromete a:

- Entregar a su Facultad/Instituto-específicamente a la Secretaria de Estudios- y al PME de la Universidad, copia del certificado emitido por la Universidad extranjera en el que deben constar el Programa Académico realizados y las calificaciones obtenidas. Asimismo, debe obtener la descripción de los contenidos de cursos realizados para efectos de convalidación en cada una de sus facultades/institutos de la U.Chile ;
- Participar en charlas, Lives de Instagram, mesas redondas, conversatorios y otras actividades a que lo invite el PME de la U.Chile, sobre su estadía en el extranjero;
- Orientar a nuevos postulantes al programa de intercambio estudiantil, tanto en el proceso de solicitud de admisión como en lo relacionado con traslados y estadías;
- Cooperar con el PME de la U.Chile en la orientación, apoyo, ubicación y ambientación de estudiantes extranjeros que vengan a estudiar a esta Universidad dentro del marco del PME.

## 13. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.

El link de la Beca se encuentra publicado en la página web del PME <https://www.uchile.cl/pme>. La información de la Beca será enviada a todas las unidades académicas de la UChile, difundida entre los Directores de Escuela de Pregrado y en las redes sociales del PME.



#### 14. FECHAS

- Publicación bases y apertura postulación: 15 de abril de 2024.
- Cierre recepción postulaciones y documentación: 09 de junio a las 23:00 horas Chile horario continental.
- Los resultados de esta convocatoria se publicarán el día 31 de junio de 2024 en la página del PME

#### 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de haber dudas y/o conflictos sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y establecer el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el artículo 1º del D.U N°0017121, de 1999, que entre las unidades que componen la Dirección de Relaciones Internacionales, se encuentra la Unidad de Movilidad Estudiantil, encargada del PME, cuya finalidad es ofrecer la oportunidad de realizar estudios parciales de pregrado en instituciones de educación superior extranjeras a estudiantes de la U.Chile por período de un semestre académico. Y que, conforme al artículo 4º del D.U N°0017121, ya citado, la administración del PME corresponde a un Comité Asesor, el que se encuentra integrado, entre otros, por el Director de Relaciones Internacionales, la Directora del Departamento de Pregrado, la Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, y la Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

#### 16. INFORMACIONES

Para mayor información, dirigirse al correo electrónico oficial del PME, [pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl), sólo en los horarios que en la presente convocatoria:

Lunes a jueves de 09:00 a 18:15 horas.

Viernes de 09:00 a 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Dirección de Relaciones Internacionales  
Programa de Movilidad Estudiantil / PME

